



Punto de suscripción

En Cáceres, en la Administración (Palacio Provincial), Plaza de Santa María.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorguen por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subasta en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL.

ADVERTENCIA. — No se insertará ningún anuncio que no tenga carácter gratuito sin que previamente se abonen los derechos de inserción correspondientes o haya alguna persona que responda del pago de los mismos, a razón de 40 céntimos de peseta por línea.

Precio de suscripción

Para la capital: Al trimestre, pesetas 12; al semestre, pesetas 20; al año, pesetas 36.
Para fuera de la capital: Al trimestre, pesetas 15; al semestre, pesetas 25; al año, 40, pesetas franco de porte.
Número suelto, 50 céntimos de peseta.
Número atrasado, 1 peseta.

GOBIERNO CIVIL

Junta Provincial de Abastos

RELACION de las multas impuestas por esta Junta en la última sesión.

A don Luciano Rivero Cabezas, vecino de Acebo, por transacción clandestina de vino, 1.000 pesetas y de comiso de la mercancía.

A don Plácido Cáceres Estévez, de la misma vecindad y por igual concepto que el anterior, 1.000 pesetas.

A don Paulino Vázquez Fernández, vecino de Cilleros, por circular con patatas sin guía, 1.000 pesetas y decomiso de la mercancía.

A don Fructuoso Vázquez Cordeiro, de la misma vecindad y por igual motivo que el anterior, 1.000 pesetas y decomiso de la mercancía.

A don Domingo Nieto Mayoral, vecino de Almoharín, por circular clandestinamente con higos, 400 pesetas.

A doña Pura Sánchez Pérez, de la misma vecindad y por igual concepto que el anterior, 50 pesetas y decomiso de la mercancía.

A don Juan Cabeza Bermejo, vecino de Arroyo de la Luz, por venta de tocino fresco a precio abusivo, 2.000 pesetas.

Cáceres, 19 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Gobernador Civil Presidente, Francisco Sáenz de Tejada.

5041

El «Boletín Oficial del Estado» número 167, correspondiente al día 14 de Diciembre de 1938, publica la siguiente disposición:

Jefatura de Movilización, Instrucción y Recuperación

CURSOS Instrucción

Autorizado por S. E. el Generalísimo de los Ejércitos Nacionales, se convoca un curso de formación de Sargentos provisionales de Infantería con arreglo a las siguientes bases:

1.ª El curso tendrá lugar en Vitoria, Soria y San Roque, y dará comienzo el día 15 de Enero próximo.

2.ª La duración del curso será de 40 días lectivos.

3.ª Asistirán a este curso los Cabos, estén o no habilitados para Sargentos, y los soldados, así como los individuos pertenecientes a la Milicia Nacional que propongan sus Jefes naturales, con la limitación de que el máximo de ellos por cada Batallón o Unidad similar no podrá exceder de uno por cada Compañía, Escuadrón o Batería, haciendo la propuesta por orden de merecimientos, a fin de que si el número de los propuestos excede de los 1.500 que se convocan, pueda hacerse la selección por los que figuren en cabeza.

4.ª Las condiciones de edad que han de llenar los solicitantes serán los 18 años cumplidos hasta la que corresponda a los del reemplazo más antiguo que se encuentre en filas.

5.ª Al objeto de dar cabida en el curso, no solo a los que tengan una preparación cultural suficiente, sino a todos aquellos que, poseyéndola en grado menor, hayan demostrado durante la actual campaña, como aquellos, un excelente y sano espíritu, perfecta disciplina, acendrado amor a la Causa Nacional, valor en el combate y otras cualidades meritorias y dignas de ser tenidas en cuenta. Las plazas a cubrir serán distribuidas en tres grupos: A, B y C, comprensivas de las otras tres clases de solicitantes que se establece.

Grupo A. A este grupo se le asignará el 30 por 100 de las plazas a cubrir, y en él serán incluidos los individuos que hayan permanecido, por lo menos dos meses en las Unidades y Milicias del frente y posean la preparación cultural siguiente:

a) Conocimientos gramaticales, especialmente a lo que a ortografía y análisis se refiere.

b) Conocimientos de Aritmética, que comprendan hasta el Sistema Métrico Decimal, razones y proporciones y regla de tres simple.

c) Geometría en la extensión suficiente para llegar a conocer rectas y planos, polígonos, circunferencias, círculos, superficies y volúmenes.

d) Nociones elementales de Geografía en general y de Historia.

Grupo B. A este grupo corresponderá el 30 por 100 de las plazas señaladas y a él pertenecerán los individuos que no posean completo el cuadro de conocimientos del grupo anterior y que hayan permanecido en las Unidades y Milicias del frente, por lo menos tres meses.

Grupo C. El 40 por 100 restante de las plazas a cubrir será asignado

a los que constituyen este grupo, que serán aquellos que no poseyendo más cultura que la elemental y obligatoria de las Escuelas Nacionales, acaso un tanto olvidada por el tiempo transcurrido desde su aprendizaje y por las necesidades de la vida, hayan permanecido en el frente por lo menos cuatro meses y sean acreedores en concepto de los Jefes naturales, a tomar parte en el curso.

6.ª La selección por el grado de cultura a que se refieren los grupos A y B de la base anterior, se realizará por los Jefes del Cuerpo.

7.ª De acuerdo con la base tercera, se seleccionarán los 1.500 alumnos de la forma siguiente: Las Academias de Vitoria y Soria se nutrirán de los aspirantes de los Ejércitos del Norte y Levante en número 500 para cada Academia, y la de San Roque recibirá 500 alumnos procedentes del Ejército del Sur, Canarias y Africa. Tendrán preferencia, siempre que llenen las condiciones mínimas preferentemente señaladas, los aspirantes que sean:

a) Hijos y hermanos de militar muerto en campaña o a consecuencia de heridas de guerra.

b) Hijos de condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o con la Medalla Militar.

c) Los hijos de mutilados de guerra.

Los extremos preferentemente señalados los acreditarán los aspirantes con copia autorizada de las disposiciones del «Boletín Oficial del Estado» o por certificado expedido por las Autoridades militares, Jefes del Cuerpo, Unidad o Dependencia en que consten si cumplen las condiciones mencionadas.

8.ª Los aspirantes a este curso deberán encontrarse en las citadas Escuelas el día 12 de Enero próximo, para la selección de los mismos, provistos de su vestuario y equipo, sin armamento y socorridos hasta fin del repetido mes de Enero.

9.ª La incorporación al curso de los aspirantes admitidos es obligatoria y con carácter de urgencia.

Burgos, 9 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Coronel Encargado de la Jefatura, Ricardo F. de Tamarit.

5011

El «Boletín Oficial del Estado» número 170, correspondiente al día 17 de Diciembre de 1938, publica las siguientes disposiciones:

Ministerio de Hacienda

ORDEN CIRCULAR

Habiéndose padecido error en la puntuación del artículo 13 de la Ley de 24 de Noviembre último, sobre las normas penales y procesales de Delitos Monetarios, se inserta a continuación dicho precepto, fielmente ajustado al original:

«Artículo décimo tercero.— Los expedientes de investigación y esclarecimiento de los delitos de contrabando monetario, con excepción de los comprendidos en los números 20 y 21 del artículo primero, serán incoados por la Administración del Comité. A este fin, el Ministerio de Orden Público, a propuesta del Ministerio de Hacienda, adscribirá a dicho Organismo los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia. Sin perjuicio de esta colaboración, la Administración del Comité podrá requerir directamente el concurso de las Aduanas, Servicios ordinarios de Policía, Delegaciones de Hacienda y, en general, la cooperación de las Autoridades civiles y militares.

Los funcionarios del Cuerpo de Investigación y Vigilancia, adscritos al Comité de Moneda Extranjera, tendrán facultad de practicar detenciones cuando, a su juicio, o al de la Administración del Comité, concutieren indicios de responsabilidad sancionada por la presente Ley. De toda detención practicada deberá darse cuenta en término de cuarenta y ocho horas, al Juzgado que se instituye por el artículo décimo quinto, debiendo dicho Juzgado, en las cuarenta y ocho horas siguientes al conocimiento del hecho, confirmar o revocar la detención.

Los funcionarios a que se refiere el párrafo anterior y los propios del Comité, o los que el Comité requiera por virtud de lo dispuesto en el párrafo primero de este artículo, podrán practicar registros y examen de contabilidades, previa decisión de la Dirección del Comité de Moneda Extranjera.

Y, para general conocimiento, se procede a la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Burgos, 15 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—AMADO.
Sres...

5047

Diputación Provincial

EXTRACTO de los acuerdos adoptados por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 14 de Noviembre de 1938.

Aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordó nombrar a don J. Pedro Rodríguez de Ledesma para representar a esta Excelentísima Diputación en el Patronato Local de Formación Profesional de esta capital.

Acordó la suscripción a la revista «Vencer», de dos ejemplares, por un año.

Acordó la adquisición de cuatro ejemplares de la obra patriótica titulada «Apoteosis de España».

Acordó nombrar a los siguientes Caballeros Mutilados para ocupar los siguientes cargos:

A don Luciano Sanguino Rey, para mozo de servicio de la Casa de Salud de Plasencia; a don Maximiano Moreno Fuentes, para la de mozo de servicio del Hospital de esta capital; a don Raimundo Toro Rodríguez, para la de mozo de servicio de la Casa de Salud de Plasencia, y a don Clemente Sánchez Martín, para ordenanza de esta Excelentísima Diputación.

Acordó comunicar a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra por la Patria, que los mozos de servicio del Hospital de Cáceres, Sinfiriano Bravo Carrero y Pedro Barriga Colmenero, desempeñan estos cargos con carácter interino.

Acordó manifestar a don Valentín Durán Ramírez, Caballero mutilado, que la petición debe dirigirla a la Comisión Inspectora Provincial de Mutilados de Guerra.

Acordó abonar los haberes correspondientes reclamados a don Cipriano Isidoro Escobero Galán y desestimar el ascenso que el señor Escobero solicita.

Acordó comunicar a don Antonio Sabater Sanz, Médico interino de la Casa de Salud, la imposibilidad de acceder por ahora a su pretensión.

Acordó que por el señor Juez encargado se recabe la declaración de un tal Sánchez Galvido, recluso en la Cárcel de esta capital para determinar la actuación del señor Martín Sánchez Montero en la noche del 19 al 20 de Febrero de 1936.

Acordó autorizar al señor Presidente para que nombre un escribiente temporero con destino a las oficinas de la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres y facultar a la Presidencia para nombrar un ordenanza temporero con destino a la oficina de la Sección de Cédulas de esta Excelentísima Diputación.

Quedar enterada de un escrito que a la misma dirige el Caballero Mutilado de Guerra, don Alejandro Arroyo Rubio, por el nombramiento de ordenanza de esta Excelentísima Diputación y manifestarle que dicho nombramiento se hizo en justicia y con sujeción a las disposiciones reglamentarias.

Acceder a la emancipación de Guillermo Trevejo Plaza del Colegio Provincial de Niños de San Francisco.

Denegar la petición de Felisa Martín Vidal, vecina de Moraleja, sobre ingreso de un niño en el Colegio Provincial.

Acceder a la construcción de un

edificio en las inmediaciones del camino vecinal de enlace de las carreteras de Trujillo a Cáceres y Salamanca a Cáceres, por el vecino de esta capital, don Pedro Cano Fernández.

Autorizar al señor Diputado Delegado de los Establecimientos de Beneficencia de Plasencia para admitir el personal necesario en la Casa de Salud para arreglo de las ropas de los enfermos acogidos.

Adquirir un aparato aspirador para limpieza de Oficinas.

Aprobar un suplemento de crédito para cubrir atenciones de los Establecimientos de Beneficencia de Cáceres.

Acordó se le abone a don Secundino Leno Peña, todo el sueldo hasta fin de mes.

Aprobar la nómina de dietas devengadas por los mecánicos y capacitados de la Sección de Vías y Obras Provinciales, durante los meses de Septiembre y Octubre últimos.

Acordó se devuelva al contratista del camino vecinal de Serradilla a la Estación de Mirabel, la fianza que tiene en la Caja de esta Corporación.

Denegar la rectificación de cédula a la vecina de esta capital, doña María Nieves Rebollo.

Designar al maestro albañil de los Establecimientos de Beneficencia, don José Arias del Amo, para que dictamine lo que pueda rentar en alquiler la casa habitada por don Diego Espada Galán (Villalobos, 24), para clasificarle la cédula.

Se resolvieron varias reclamaciones interpuestas por distintos vecinos de esta capital contra las cédulas respectivas que se les asignan en el padrón del corriente año.

Aprobar y que se abonen las cuentas de gastos menores de abastecedores.

Abonar al señor Romero Mendoza la gratificación que en el presupuesto vigente figura para el cargo que desempeña y dejar de abonarlo a don Fernando Grande Navascués,

Encomendar al señor Diputado Delegado de Beneficencia de Plasencia para que haga el correspondiente proyecto de obras a ejecutar en el edificio de la Casa de Salud Provincial.

Acordó hacer presente el agradecimiento de esta Corporación al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia, Presidente de la Junta Auxiliar y miembros que la integran, por el envío de lotes de prendas para las enfermas albergadas en la Casa de Salud de Plasencia.

Ingresar un donativo en la suscripción abierta en dicha Junta para necesidades de nuestro Ejército.

Lo que se público en este periódico oficial conforme a lo dispuesto en el Estatuto Provincial.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Cáceres, 15 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Vicepresidente, Manuel González Gil.

4987

Administración de Propiedades y Contribución Territorial

RIQUEZA URBANA

Habiéndose efectuado las revisiones catastrales de las edificaciones situadas en El Calerizo, Afueras de San Blas, Barriada de Aldea Moret, El Marco, Carretera de Mérida, etc., de este término municipal, se pone en conocimiento de los propietarios in-

teresados, al objeto de que puedan examinar las valoraciones efectuadas a dichos edificios, en esta Administración, durante el plazo de quince días hábiles consecutivos, a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y durante las horas ordinarias de oficina en dicha Dependencia.

Se advierte a los interesados que, durante dicho plazo de exposición, se podrán interponer las reclamaciones que se estimen oportunas, y transcurrido el cual, quedarán sin efecto las que se formulen.

Cáceres, 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Administrador, Arturo Matos.

5015

Juzgados

TRUJILLO

Requisitoria

En virtud de lo acordado por el Juez de Instrucción de este partido, en resolución de esta fecha, dictada en el sumario número 66 de 1938, que se sigue sobre robo contra el procesado Leocadio Cabrera Salor, de 43 años de edad, casado, jornalero y vecino de Ibahernando, se cita al referido procesado, cuyo paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión y recibirle declaración indagatoria, apercibiéndole que de no verificarlo será declarado en rebeldía.

A la vez ruego a las Autoridades de todas las clases, procedan a su busca y captura, conduciéndole a la cárcel de este partido, a mi disposición.

Trujillo a 13 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal. — El Secretario Judicial, Julián Ruíz.

5000

CÁCERES

Don Diego Trespalacios y Carvajal, Juez Municipal de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama al autor o autores del hurto de un billete de 25 pesetas, sufrido por Gregoria Estévez García, en la tarde del día de ayer, para que comparezcan en este Juzgado el día 30 de los corrientes y hora de las diez y media, a la celebración de juicio de falta por indicado hecho, apercibiéndole que de no concurrir les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las autoridades y encargo a los individuos de la Policía Judicial, practiquen gestiones encaminadas a averiguar quiénes sean los autores de tal hecho, y si lo consiguen lo participen a este Juzgado.

Dado en Cáceres a 16 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal. — Diego Trespalacios.

5032

VILLAR DE PLASENCIA

Don Modesto Cordero Paniagua, Juez Municipal de Villar de Plasencia.

Por la presente se cita, llama y emplaza al desconocido dueño de dos cerdos, que el día 20 de Noviembre pasado fueron arrollados y muertos por el tren en el kilómetro 31 de la vía férrea del Oeste, y al de

otro cerdo asimismo arrollado y muerto en dicho día en el kilómetro 34'400 de la misma, para que el día 4 del próximo mes de Enero comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en esta Casa Consistorial, a la celebración del correspondiente juicio de faltas que contra él ha promovido el capataz de la 48 Brigada de conservación de dicha vía Desiderio García, bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Villar de Plasencia a 16 de Diciembre de 1938. Tercer Año Triunfal. — El Juez Municipal, Modesto Cordero. — El Secretario, Cristino Redondo.

5045

Alcaldías

CÁCERES

EXTRACTO de los acuerdos tomados por la Comisión Gestora del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, desde el día 1.º de Enero a 31 de Marzo del año actual, que forma el Secretario en cumplimiento a lo que dispone el artículo 65 de la vigente Ley Municipal.

(Continuación)

Sesión de 2 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal

Preside el señor Alcalde don Narciso Maderal Vaquero, y asisten los señores Sánchez Manzano, Mariño Báez y Muriel Espadero, es aprobada el acta de la anterior y las cuentas de obras municipales, que importan 8.335'07 pesetas y se queda enterado de haberlo sido la de la Comisión administradora de la décima de las contribuciones que asciende a 3.143'75 pesetas.

Son aprobadas varias cuentas por distintos conceptos, y la distribución de fondos para las atenciones del presente mes, que suman 143.224'79 pesetas.

Se queda enterada y se acordó darle cumplimiento a la disposición del Ministerio de Educación Nacional con normas generales para la construcción de edificios o edificios, erección de Monumentos, fijación de lápidas y sus inscripciones, atribución de nombres o lugares o cambios de los que tuvieren, y a cualquier forma de conmemoración artística y que se someta a la Comisión de estilo en la conmemoración de la Patria el proyecto de construcción del Monumento a los caídos, con la advertencia de que las obras están al terminarse.

Son leídos dos telegramas, uno del Coronel Secretario del Generalísimo contestando al enviado sobre manifestación celebrada por la toma de Teruel, agradeciéndolo, y otro postal del Excmo. Sr. General Jefe de esta División, comunicando el recibido sobre el mismo motivo.

Otro del Alcalde de Oviedo expresando en nombre del pueblo y su representación en el Concejo testimoniando su agradecimiento por el telegrama dirigido por la fecha heroica de la liberación de Oviedo.

Se concede licencia a don Jacinto Nieto para colocar en las fachadas de las casas números 39 y 41 de la Plaza del General Mola, un toldo para su industria en las condiciones que se fijan.

Conforme se solicita, e informe del señor Arquitecto, se concede gratuitamente y para establecimiento de edificios dedicados a guardería infantil y jar-

dín maternal a F. E. T. y de las J. O. N. S. terrenos en la ladera del Cerro Cabeza Rubia, junto a las últimas construcciones de la Compañía Unión Española de Explosivos y lindando con la carretera de entrada.

Se concede la vecindad a Aurora Alonso y Severiano Población.

A informe, pasa la instancia de Joaquina Nevado, hija de la encargada de evacuatorio Brígida Pescador, solicitando pagas de luto.

Se queda enterado de la renuncia hecha por el conductor de camioneta Juan Rodríguez y del nombramiento de la Alcaldía de Portero de la Casa de Socorro a favor de Juan Ramón Marchena.

Se acuerda que las comparencias de funcionarios, solicitando su reposición en sus cargos y de los expedientes que estén en iguales casos pasen a una comisión compuesta por los señores Sánchez Manzano y Mariño Báez, que propondrán a la Gestora lo que entiendan procede en cada caso.

A informe del Jefe del taller pasa la instancia de Abdón Santillana solicitando la plaza de Ayudante de dicho taller.

Se desestima por no haber plaza, la petición de Juan Carrasco del Amo, de una plaza de barrendero-bombero.

Al público, por el plazo de quince días para oír reclamaciones, se acordó exponer la rectificación del padrón de habitantes en el pasado año.

Conforme con lo informado por la Administración de Bienes, se anuló el recibo extendido a nombre de doña Magdalena Javato por ocupación de vía pública, número 162 de 134 pesetas con 40 céntimos.

Para oír reclamaciones se acordó exponer al público por el término de diez días, los padrones del impuesto de consumo de carnes y alcoholes en el extrarradio de los años 1937-38.

Se desestima la instancia de don Honorio Jiménez sobre condonación de las contribuciones especiales por acerado de la calle Casas de Cota'lo y las de doña Florentina Santillana, don José Bustamante y doña Sixta Hernández, sobre disminución de días de ocupación de vía pública con materiales de construcción.

Se acordó hacer público en la Prensa para que los interesados exijan en las oficinas un duplicado de la baja de estas ocupaciones.

Con vista del oficio del señor Comisario Jefe de Investigación y Vigilancia de Cáceres con instrucciones y que se señale un sitio para la estación de autobuses de viajeros se acordó designar el andén lateral izquierdo de la Avenida de la Virgen de la Montaña entrando por la de España y a partir de la fachada lateral del Teatro Norba, observándose las instrucciones ordenadas, concediéndose a las compañías el plazo de quince días para establecer esta modificación, haciéndose constar que se estudia la construcción de estación de líneas y se darán facilidades para el servicio.

Se aprueba la séptima certificación del señor Arquitecto concediendo al contratista don Juan García Fernández el líquido de mil seiscientas pesetas por la construcción de la Cruz de los Caídos y se condona a la Superiora de las Siervas de María el pago de su descubierta por vallado en 1925 26 y muralla 1932 por la imposibilidad de satisfacerlo.

Se da cuenta de la proposición de la Alcaldía sobre abastecimiento de

aguas y de conformidad con la misma por unanimidad se acuerda que por lesivos a los intereses del pueblo de Cáceres en materia tan importante como es su abastecimiento de aguas, declarar sin valor y eficacia legal cuantos acuerdos o resoluciones se hayan tomado respecto al proyecto de traída de aguas a la Ciudad, cuyos autores lo son los señores don Manuel Jiménez Alfaro y de Alamiño y don José Luis Rodríguez Pomatta y que desligado con ello este Municipio de todo compromiso legal, declarar también que puede con toda libertad oír, aceptar o hacer proposiciones para conseguir de modo definitivo o provisional el abastecimiento de este elemento a Cáceres.

Sesión de 11 de Marzo de 1938. Segundo Año Triunfal, en segunda convocatoria

Preside el señor Alcalde don Narciso Maderal Vaquero, con asistencia de los señores Mariño Báez, Muriel Espadero y Sánchez Manzano.

Se aprobó el acta de la anterior y las cuentas de obras municipales, que importan 6.723'78 pesetas y se quedó enterado de haberlo sido por la Comisión administradora de la décima de las contribuciones, que asciende a 3.095'75 pesetas.

Se quedó enterado del oficio circular del Gobierno civil sobre las reuniones o manifestaciones públicas y de haber quedado constituidas las Comisiones de sanciones y precios, abastecimientos y transportes, en la Junta provincial de Abastos y de haberse autorizado por la Fiscalía de la vivienda la realización del proyecto de ensanche de la calle de los Defensores del Alcázar de Toledo, esquina a la Plaza de San Juan y que se siga la tramitación legal.

Conforme al informe del Secretario se concede para gastos de funeral y luto 135 pesetas a Joaquina Pescador, hija de la difunta Brígida Pescador, encargada que fué del evacuatorio de Cánovas.

Se quedó enterada de la denegación de la militarización de los Guardias municipales Zacarías Fondón, Félix Espada, Agustín Muñoz y Albino Caro, que comunica el Excelentísimo señor Gobernador Civil y se ratificó el nombramiento hecho por la Alcaldía de Guardia municipal a favor de Casimiro Soler.

Conforme solicita Jacinto Barra Picapiedra, Guarda del Paseo de Cánovas, se le concedió el aumento de sueldo otorgado a los demás empleados, que se abonará con efectos del primero de Enero último y del Capítulo 1.º, artículo 4.º, partida segunda.

Aprobando el informe de la Intervención de fondos, se aceptan las Pólizas de seguros de incendios con las Compañías La Aurora y La Unión y el Fénix Español por mitad e los edificios municipales con la prima convenida.

Se desestima por no existir terreno la petición de don Sergio V. Guerrero en el Paseo Alto.

Dada cuenta de la instancia de don Félix Crespo y otros representantes de las Compañías o Empresas de líneas de transportes de viajeros en automóvil solicitando se aplase la implantación de la nueva estación de parada y salida de coches, se acordó ratificar los acuerdos tomados en 2 del actual por considerar el sitio más apropiado para el servicio y su vigilancia y se faculta a la Alcaldía para la construcción de una estación provisional con las dependencias

convenientes, ofreciendo el señor Sánchez Manzano, como Presidente de la Cámara de Comercio, transitoriamente su solar y que se solicite de las autoridades sus solares.

Continuará

1375

MADRIGAL DE LA VERA

Anuncio de subasta

El día 1.º de Enero próximo y a sus diez horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la subasta para el arrendamiento del arbitrio de pesas y medidas y de corretaje y puestos públicos, para el próximo año de 1939, bajo el tipo de CINCO MIL QUINIENTAS PESETAS, con las condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

En caso de no tener efecto ésta en primera subasta, se celebrará otra el día seis de expresado mes, a la misma hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las personas interesadas y licitadores que deseen concurrir a la subasta.

Madrigal de la Vera a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Alcalde, Jacinto Farifias.

Anuncio de subasta

El día 1.º de Enero próximo y a sus doce horas, tendrá lugar en las Salas Consistoriales de este Ayuntamiento bajo mi presidencia y conforme a las disposiciones vigentes, la primera subasta para la contratación del servicio de re audación del arbitrio de bebidas espirituosas, espumosas y alcohólicas para el próximo año de 1939, bajo el tipo de CUATRO MIL PESETAS, y condiciones que se hallan de manifiesto en esta Secretaría.

En caso de no tener efecto en primera subasta, se celebrará otra segunda el día seis del referido mes y hora, y bajo el mismo tipo y condiciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y de las personas interesadas y licitadores a referida subasta.

Madrigal de la Vera a ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Alcalde, Jacinto Farifias.

(29'00 pstas.)

5031

BELVIS DE MONROY

Pesas y medidas

El día 31 del actual, de diez a once de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, la primera subasta del arbitrio establecido sobre el uso obligatorio de las pesas y medidas de este municipio, bajo el tipo de QUINIENTAS PESETAS, durante el próximo año de 1939, y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Si dicha subasta no tuviera efecto por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día once de Enero próximo, a igual hora, con las mismas condiciones pero con la rebaja del veinticinco por ciento.

Belvis de Monroy, catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Alcalde, Gervasio Sánchez.

(12'60 pstas.)

5023

OLIVA DE PLASENCIA

Anuncio

El día treinta del actual, de diez a doce, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo mi presidencia o quienes legalmente me sustituyan, la subasta de los arbitrios de bebidas espirituosas y alcoholes, carnes frescas, saladas y pesas y medidas, para el año de mil novecientos treinta y nueve, bajo los tipos y condiciones que constan en los respectivos expedientes que se encuentran de manifiesto en la Secretaría municipal, hasta la hora de la subasta.

Si no tuviera efecto la primera licitación, se celebrará segunda subasta a los diez días, misma hora, local y presidencia.

Oliva de Plasencia, diez de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho. III Año Triunfal.—El Alcalde Primer Teniente, Nicasio González.

(12'10 pstas.)

5034

HIGUERA DE ALBALAT

Rectificación del Padrón municipal de habitantes del año 1938

Habiéndose confeccionado por esta Secretaría municipal la rectificación del Padrón de habitantes, queda expuesta al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser examinado por las personas que lo estimen conveniente y presentar durante dicho período de tiempo las reclamaciones que crean convenientes, bien entendido que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Higuera de Albalat a 15 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Naranjo.

5040

PASARON DE LA VERA

Padrón de la riqueza urbana para 1939

Confeccionado por esta Alcaldía el Padrón de la riqueza urbana de este término municipal para el año 1939, queda expuesto al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Pasarón de la Vera a 12 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Blázquez.

5033

VALENCIA DE ALCANTARA

Matrícula de industrial para 1939

Confeccionada por esta Alcaldía la Matrícula de la Contribución Industrial y de Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1939, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante los cuales puede ser examinada por los contribuyentes y aducir las reclamaciones que consideren justas.

Valencia de Alcántara, 15 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, M. Fernández.

5037

CEREZO

Confeccionadas las ordenanzas municipales de exacciones municipales que han de regir durante los ejercicios de 1939 a 1945, quedan las mismas expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de reclamación, por espacio de quince días, cuyo plazo deberá contarse desde el siguiente día en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Cerezo, 14 de Diciembre de 1938. III Año Triunfal.—El Alcalde, Simón González.

5028

Año de 1938.—Mes de Septiembre. Resumen de combatientes y cuantía del subsidio. Recaudado en el mes de la fecha..... Existencia en Caja en 20 de Septiembre de 1938, 221.22675

Número de orden	NOMBRE DE LOS PUEBLOS	NÚMERO DE COMBATIENTES																TOTALES	DOCUMENTOS comprobatorios	
		De 0'50 pts.	De 1 pta.	De 1'50 pts.	De 2 pts.	De 2'50 p.	De 3 pts.	De 3'50 pts.	De 4 pts.	De 4'50 pts.	De 5 pts.	De 5'50 pts.	De 6 pts.	De 6'50 pts.	De 7 pts.	De 7'50 p.	De 8 pts.			
166	Salvaterra de Santiago.....	..	8	15	28	5	18	..	6	80	5.310	
167	San Martín de Trevejo.....	..	1	6	13	10	7	..	11	57	4.875	
168	Santa Ana	7	6	5	2	11	..	1	40	3.015	
169	Santa Cruz de la Sierra.....	..	2	6	8	17	4	..	4	49	3.825	
170	Santa Cruz de Paniagua.....	..	5	6	3	4	2	32	2.490	
171	Santa Marta de Magasca.....	..	3	1	8	6	16	..	2	38	2.985	
172	Santiago de Carbajo.....	..	5	19	27	9	32	..	7	107	7.860	
173	Santiago del Campo.....	..	5	8	11	5	19	..	11	63	4.890	
174	Santibáñez el Alto.....	..	2	3	11	4	6	..	2	28	1.935	
175	Santibáñez el Bajo.....	..	6	3	21	4	11	..	4	60	3.660	
176	Saucedilla.....	..	1	1	4	5	3	..	2	19	1.560	
177	Segura de Toro.....	..	3	2	23	4	2	..	2	17	1.230	
178	Serradilla.....	..	4	34	26	30	37	..	19	227	19.830	
179	Serrejón.....	..	2	2	14	3	20	..	1	58	5.190	
180	Sierra de Fuentes.....	..	4	3	35	12	49	..	4	142	12.585	
181	Talaván.....	..	8	8	44	3	46	137	11.025	
182	Talavera la Vieja.....	..	1	4	12	6	13	..	4	50	3.705	
183	Talaveruela.....	..	26	17	5	..	1	49	1.935	
184	Talayuela.....	2	..	7	18	1.935	
185	Tejada de Tiétar.....	..	12	1	3	..	9	32	..	
186	Toril.....	..	8	8	18	6	23	..	1	88	6.240	
187	Tornavacas.....	..	1	6	16	6	25	..	4	77	4.935	
188	Torno (El).....	1	1	90	
189	Torviscoso.....	..	2	2	3	15	735	
190	Torreclilla de los Angeles.....	..	5	3	24	1	33	..	4	96	8.700	
191	Torreclillas de la Tiesa.....	..	2	8	6	2	11	..	1	47	3.600	
192	Torre de Don Miguel.....	..	2	..	13	1	12	39	3.555	
193	Torre de Santa María.....	..	1	..	62	4	52	..	2	222	14.790	
194	Torrejuncillo.....	..	8	16	18	7	22	..	9	75	6.330	
195	Torrejón el Rubio.....	..	3	7	4	3	4	..	2	15	1.200	
196	Torremenga.....	..	1	13	57	13	37	..	1	135	9.165	
197	Torremocha.....	..	8	8	15	14	15	..	2	75	4.995	
198	Torreorgaz.....	..	12	6	19	5	10	..	6	60	4.785	
199	Torrequemada.....	..	4	..	9	..	87	..	14	208	51.225	
200	Trujillo.....	..	4	..	9	163	14	1.005	
201	Valdastillas.....	..	4	1	2	3	2	9	480	
202	Valdecañas de Tajo.....	..	2	1	4	1	1	142	8.475	
203	Valdefuentes.....	..	6	12	30	11	19	..	12	17	1.410	
204	Valdehúncar.....	5	4	..	2	..	3	141	11.085	
205	Valdelacasa de Tajo.....	..	9	17	13	16	29	..	24	51	2.775	
206	Valdemorales.....	..	8	12	17	12	1	43	4.125	
207	Valdeobispo.....	..	1	3	6	..	16	..	13	418	44.325	
208	Valencia de Alcántara.....	..	7	5	59	19	121	..	111	63	4.305	
209	Valverde de la Vera.....	..	9	9	14	15	10	..	1	176	14.010	
210	Valverde del Fresno.....	..	23	13	36	26	29	..	19	29	1.515	
211	Viandar de la Vera.....	..	8	8	4	1	1	..	3	42	2.640	
212	Villa del Campo.....	..	6	4	19	2	11	31	2.160	
213	Villadel Rey.....	..	3	6	7	1	9	..	4	51	4.485	
214	Villamesías.....	..	1	1	13	4	17	..	10	98	6.810	
215	Villamiel.....	..	2	15	27	19	6	..	3	15	960	
216	Villanueva de la Sierra.....	..	6	..	2	4	1	124	9.330	
217	Villanueva de la Vera.....	..	19	5	34	12	32	..	1	80	7.350	
218	Villar del Pedroso.....	..	1	..	22	..	35	..	15	19	1.290	
219	Villar de Plasencia.....	..	1	2	4	10	2	41	3.585	
220	Villasbuenas de Gata.....	..	1	3	10	4	11	..	7

(Continuará.)